

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Ídem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Ídem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se dispone la realización de siembras de trigo y centeno para el año agrícola 1948-49.

La Orden de este Ministerio de 15 de diciembre de 1947 fijaba las superficies mínimas de barbecho destinadas a la siembra de trigo y centeno en la próxima sementera, con independencia de los otros barbechos que hubieran de realizarse para otros cereales de otoño, fueran o no sembrados.

Llegada la época adecuada para comenzar la sementera, han de cumplimentarse las siembras ya ordenadas, de forma que las superficies a cultivar de cereales panificables no vengamermadas sobre lo señalado, en cumplimiento de la legislación vigente sobre intensificación de siembras.

Por todo ello, y de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de 5 de noviembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Dentro del plazo comprendido entre la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y el 30 de septiembre próximo, las Jefaturas Agronómicas revisarán las superficies mínimas señaladas con destino a siembra de trigo y centeno para cada término municipal de su provincia, de acuerdo con las normas dadas por la Dirección General de Agricultura, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 15 de diciembre de 1947, remitiendo inmediatamente a las Juntas Sindicales Agropecuarias las cifras correspondientes.

Ello deberá hacerse teniendo en cuenta las características agroclimáticas de los distintos términos municipales, aumentando las superficies señaladas en aquellos en que sea posible, y en ningún caso podrá disminuirse la superficie señalada a ninguno de ellos sin previa propuesta y autorización de la Dirección General de Agricultura, ni tampoco deberán disminuir las superficies totales señaladas para trigo y centeno a la provincia, sino por el contrario, debe procurarse un incremento de las mismas.

Art. 2.º Las Juntas Sindicales Agropecuarias, a la vista de las superficies revisadas que les sean comunicadas por las Jefaturas Agronómicas, procederán a su vez a revisar las superficies mínimas obligatorias correspondientes para la siembra de trigo y centeno de cada finca del término municipal como consecuencia de la aplicación que en su día se dió a los puntos cuarto y séptimo de la Orden del Ministerio de Agricultura

de 15 de diciembre de 1947 sobre preparación de barbechos, sin que en ningún caso pueda tampoco resultar de este estudio una superficie total para trigo y centeno en el término municipal menor de la que fije la Jefatura Agronómica y manteniendo en todo caso como mínima la superficie de siembra equivalente a la de barbecho ordenada preparar a cada cultivador en virtud de la legislación citada.

Durante los días comprendidos del 10 al 30 de octubre las referidas Juntas expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo las listas, por orden alfabético, de los cultivadores del término, en las que figuren las superficies que vienen obligados a sembrar de trigo y centeno, como mínimo, en la próxima sementera. Dichas superficies serán también comunicadas directamente por las Juntas a los interesados. El hecho de la exposición de la lista en el Ayuntamiento se considerará en todo caso como notificación suficiente a los interesados a todos los efectos.

Art. 3.º Si por las condiciones meteorológicas, o por otras circunstancias, en ciertas fincas no se han podido terminar los barbechos señalados en su día, o las superficies anteriormente fijadas para éstos han sido inferiores a las que corresponden a las fincas, ello no será obstáculo para dejar de sembrar la total superficie que para trigo y centeno se fije, en cumplimiento a lo que en la presente Orden se dispone.

A tales fines, los barbechos realizados se aprovecharán primeramente para la siembra de trigo, y si no es suficiente el terreno barbechado, se sembrará también trigo sobre relvas, rastrosjos o eriales, hasta completar la superficie ordenada para este cereal; los restantes cereales y leguminosas deberán por tanto sembrarse también en este caso, sobre rastrosjos o eriales, aprovechando las mejores tierras disponibles.

Art. 4.º Los cultivadores directos de las fincas podrán recurrir contra las superficies señaladas en virtud de esta disposición por las Juntas, ante las mismas, con anterioridad al día 20 de octubre, y éstas resolverán las reclamaciones antes del 30 del mismo mes.

En última instancia, y contra dicha resolución, cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica Provincial, la cual resolverá en definitiva, antes del 10 de noviembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de noviembre de 1940, los planes formulados por las Juntas serán puestos en práctica sin demora por los cultivadores directos, sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, puedan ser impugnados ante la Jefatura Agronómica Provincial, que resolverá en definitiva.

Art. 5.º Los cultivadores de trigo, demás cereales y leguminosas, que sin causa previamente justificada siembren de dichos granos superficies inferiores a las ya señaladas para algunos, o a las que en momento oportuno puedan fijarse para los restantes, serán sancionados de acuerdo con la Ley de 5 de noviembre de 1940 y disposiciones complementarias.

Art. 6.º En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1947, vienen obligadas las Juntas Sindicales Agropecuarias a anotar en la declaración, moledo C-1, de cada cultivador exigida por el Servicio Nacional del Trigo y en el momento de hacer aquél su declaración, la superficie marcada como de siembra obligatoria de trigo y centeno por la Junta, en cumplimiento de los planes de siembra marcados para cada término municipal por las Jefaturas Agronómicas.

Las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo tendrán a disposición de las Jefaturas Agronómicas Provinciales las declaraciones G-1 de cada cultivador para la debida comprobación, en caso necesario, de las superficies fijadas para siembra.

Art. 7.º Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta a la Junta correspondiente de la fecha de terminación de sus operaciones de siembra, y a partir del 30 de noviembre, dicha Junta deberá comunicar mensualmente el estado de la siembra de trigo, en el conjunto del término municipal, a las Jefaturas Agronómicas.

Art. 8.º Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.º del Decreto de 18 de abril de 1947, servirán de órganos ejecutivos de lo dispuesto en esta Orden ministerial, vigilándose por su presidencia el exacto cumplimiento de la misión encomendada a las Juntas Sindicales Agropecuarias, organismos jerárquicamente encuadrados en las mencionadas Cámaras, debiendo corregir y subsanar de modo inmediato cuantas negligencias pudieran cometerse por las organizaciones locales citadas en cumplimiento de lo preceptuado en esta disposición.

Informarán constantemente al propio tiempo a las Jefaturas Agronómicas Provinciales sobre el desarrollo de estas actividades relacionadas con la Ley de 5 de noviembre de 1940 para su más exacto cumplimiento.

Art. 9.º La omisión o negligencia en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden por parte de las Juntas Sindicales Agropecuarias será comunicada por las Jefaturas Agronómicas a los Gobernadores civiles de las provincias respectivas, para que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940 y en las disposiciones transitorias 26 y 27 de la Orden de la Presi-

dencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, se impongan las correspondientes sanciones, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa que proceda a otras Autoridades y Organismos pertinentes, si la falta origina graves daños a la producción nacional.

Art. 10. La Dirección General de Agricultura tomará las oportunas medidas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

RECTIFICACION

En el edicto publicado en el número 231, de 27 del actual, en este periódico oficial, relacionado con el expediente que se instruye para comprobación de los méritos contraídos por el señor Cura Párroco de San Roque y Santa María Micaela del Santísimo Sacramento, de Carabanchel Bajo, se hacía referencia, por error de transcripción, a don Manuel García Serrano, siendo así que el verdadero nombre del propuesto para recompensa es don Manuel Serrano García.

Lo que se hace público para general conocimiento y como rectificación del citado edicto.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.—
El Fiscal instructor, Enrique Alonso-Martínez.

(G. C.—3.985)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 24 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación de la instalación eléctrica en la Sección de Niños de las Escuelas Aguirre, sitas en la calle de Alcalá, número 64.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la

Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.079)

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA DE CAZA MENOR

Aprobada por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, se saca a pública subasta el aprovechamiento extraordinario de caza menor, durante el año forestal de 1948-49, en el monte del Estado denominado Subperímetro de Casasola, lindante con los términos municipales de Berzosa, Serrada y Robledillo de la Jara, sitos en esta provincia, partido judicial de Torrelaguna, dentro de las condiciones y límites que señala el pliego de condiciones, siendo el tipo de tasación de 900 pesetas.

Esta subasta se celebrará a las doce de la mañana del día 15 de octubre del año actual, simultáneamente en la 4.ª División Hidrológico-Forestal, Princesa, 14, 2.º, Madrid, y en la Alcaldía de Berzosa, por el procedimiento de sobres cerrados, que serán admitidos hasta media hora antes de celebrarse la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día 25 de octubre, en las mismas condiciones de la primera.

El pliego de condiciones y modelo de proposición pueden verse en la Oficina de esta División y en la Alcaldía de Berzosa.

Los gastos que origine la subasta son de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.
El Ingeniero Jefe, Francisco J. Roderio.

(G. C.—3.986) (O.—13.082)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe

EDICTOS

Don Víctor Sáinz Fernández, Agente ejecutivo de la Hacienda Pública en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación por débitos de Contribución Urbana del pueblo de Getafe, correspondientes al primero y segundo trimestres del año 1948, contra don Claudio Muñoz Muñoz, se ha procedido al embargo de la línea que a continuación se detalla:

Una casa en el pueblo de Getafe, calle del Cerro, número 2, que linda: por la derecha, con la plaza del General Palacios; izquierda, con la calle del Escañón, y fondo, con herederos de González y San Román. Tiene una extensión superficial de 357 metros 66 decímetros.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que el expresado deudor haya participado a la Delegación de Hacienda de la provincia el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarle, y siendo, por tanto, desconocido su paradero, por el presente edicto se le notifica el embargo trabado, a los efectos prevenidos en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiriéndole para que en el término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en esta Recaudación, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán estas actuaciones en rebeldía del mismo.

Getafe, a 25 de septiembre de 1948.
El Agente ejecutivo, Víctor Sáinz.
(G.—8.145)

Don Víctor Sáinz Fernández, Agente ejecutivo de la Hacienda Pública en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio individuales que tramita esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Contribución Rústica del pueblo de Getafe, correspondientes al año 1943, y en diligencia practicada con fecha 10 de abril de 1946 se procedió al embargo de las fincas que a cada uno se reseñan, declarados ya en rebeldía con fecha 30 de mayo del año 1944, y que son como sigue:

A don Ángel García Perate.—Una tierra en el término municipal de Getafe, paraje denominado «Grullero», polígono 21, parcela 99, de cultivo R. N. C. P., clase tercera y de cabida 68 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con la Marquesa de Cartago y Juan García Cascales y otro; Este, con el camino de la Bolsa; Sur, con Nieves Martín y Federico Gómez, y Oeste, con Federico Gómez Platero, Enrique Cifuentes y Cascales.

A Comunidad del Monasterio Cisterciense del Val de San José.—Una tierra en este término municipal de Getafe, paraje «Corate», polígono 25-2/a, parcela 87, de cultivo S. C. 2.ª y de cabida una hectárea 32 áreas y 79 centiáreas, que linda: al Norte, con vereda de Corate; Este, con Gumersindo Deleito y la Comunidad, y Sur y Oeste, con la Comunidad.

Otra tierra en el término de Getafe, paraje «El Corate», polígono 25, parcela 79, de cultivo S. C. 2.ª y de cabida 68 áreas y 48 centiáreas, que linda: al Norte, con vereda del Corate; Este, Nicolás Herta; Sur, cañada de la Torre, y Oeste, la Comunidad.

Otra tierra en el término de Getafe, paraje «Embarcadero», polígono 25, parcela 80, de cultivo S. C. 2.ª y de cabida 41 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con vereda del Corate; Este, la Comunidad; Sur, camino de la Torre, y Oeste, Sofía Ortega y Gumersindo Deleito.

A don Justo Calvo Burgos.—Una tierra en este término de Getafe, paraje «La Solana», polígono 42, parcela 20, de cultivo S. C. 3.ª y de cabida dos hectáreas 34 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de la Solana; Este, Félix Serrano; Sur, Julián Gutiérrez y herederos de Ventura Herreros, y Oeste, con Raimundo Fernández.

Otra tierra en este término, paraje «La Galga», polígono 32, parcela 120, de cultivo S. C. 3.ª y de cabida una hectárea 36 áreas y 97 centiáreas, que linda de Norte a Oeste con Condesa de Montijo, Aquilino Herreros, herederos de Tiburcio Herreros, Aquilino Herreros, vereda de «La Galga», Eusebio Lozano y Marciana Vergara.

Otra tierra en este término, paraje «El Canalizo», polígono 39, parcela 91, de cultivo S. C. 3.ª y de cabida una hectárea 17 áreas y 49 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino del Canalizo; Este, Eduardo y Juan García; Sur, Carlos Valtierra, y Oeste, Eduardo y Juan García.

Otra tierra en este término, paraje «La Abulera», polígono 31, parcela 53, de

cultivo S. C. 3.ª y de cabida dos hectáreas 22 áreas y 25 centiáreas, que linda de Norte a Oeste con vecinos de Villaverde, a tres vientos, y Duquesa de Fernán Núñez.

Otra tierra en este término, paraje «Canteras de Ventosa», polígono 28, parcela 190, de cultivo S. C. 3.ª y de cabida una hectárea 33 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con Nieves Martín; Este, Estanislao Pérez; Sur, Pablo Butragueño, y Oeste, Duquesa de Noblejas.

A don Alejandro de Juan Martín.—Una tierra en este término, paraje «La Ventosa», polígono 28, parcela 198, de cultivo S. C. 3.ª y de cabida una hectárea cuatro áreas y 46 centiáreas, que linda: al Norte, con Cándido Cervera; Este, Manuel Zapatero; Sur, Patricio Ocaña, y Oeste, camino Ventosa.

Otra tierra en el mismo término de Getafe, paraje «Canteras de la Ventosa», polígono 28, parcela 188, de cultivo S. C. 3.ª y de cabida 87 áreas y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con Ventura Herreros; Este, Balbino Deleito; Sur, Miguel Morales y canteras, y Oeste, Francisco Pingarrón.

Otra tierra en el mismo término, paraje «Cerro Tambor», polígono 29, parcela 44, de cultivo S. C. 3.ª y de cabida 46 áreas y 42 centiáreas, que linda: al Norte, con Celestino Serrano y Victoria Vara; Este, Raimundo Fernández; Sur, Manuel Benavente, y Oeste, herederos de Esteban Fernández.

A don Federico Rubín de Celis.—Una tierra en este término municipal, paraje «Virgen del Carmen», polígono 41, parcela 13, de cultivo C. 1.ª y 2.ª y de cabida una hectárea 39 áreas y 28 centiáreas, que linda: al Norte, con Juan Abad; Este, María Vergara; Sur, Segundo Butragueño y Teodoro Serrano, y Oeste, Francisco y Elisa Pingarrón.

Otra tierra en el mismo término, paraje «Cantarranas», polígono 41, parcela 68, de cultivo S. C. 3.ª y de cabida 87 áreas y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con Sofía Ortega; Este, Zoilo Butragueño; Sur, Rosalía Gutiérrez, y Oeste, Zoilo Butragueño.

A doña Adelaida Rubio.—Una tierra en este término municipal, paraje «Paseo de la Estación», polígono 18, parcela 142, de cultivo R. N. Huerta, clase 2.ª y de cabida dos hectáreas 22 áreas y 56 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de la Torre; Este, herederos de Cándido Cervera; Sur, Bernardo Herreros y otro, y Oeste, Felipe Zapatero.

A doña Mercedes Torre de la Torre.—Una tierra en este término, paraje «Piopero», polígono 16, parcela 21, de cultivo S. C. 2.ª y de cabida una hectárea 19 áreas y 36 centiáreas, que linda: al Norte, con Benito Alarnes; Este, camino viejo de Pinto; Sur, Eugenio Deleito, y Oeste, Sabino Valtierra.

Otra tierra en el mismo término, paraje «Ventosa», polígono 28, parcela 211, de cultivo S. C. 3.ª y de cabida una hectárea y 48 áreas, que linda: al Norte, con herederos de Eusebio Lozano; Este, Crispulo Muñoz; Sur, Antonio Hernández, y Oeste, camino de Ventosa.

Otra tierra en el mismo término, paraje «Canalizo», polígono 38, parcela 238, de cultivo S. C. 3.ª y de cabida 48 áreas y 64 centiáreas, que linda: al Norte, con Paula Martín; Este, Manuel Martín; Sur, herederos de Valentín Cifuentes, y Oeste, María Paz González.

A don Juan Antonio García Labiana.—Una tierra en este término, paraje «El Bercial», polígono uno, parcela 81, de cultivo S. C. 2.ª y de cabida 65 áreas y seis centiáreas, que linda: al Norte, con Marcelo Deleito; Este, Andrés Vergara; Sur, Aquilino Herreros, y Oeste, camino de Carabanchel.

Otra tierra en el mismo término de Getafe, paraje «El Bercial», polígono uno, parcela 69, de cultivo S. C. 3.ª y de cabida una hectárea 22 áreas y 46 centiáreas, que linda: al Norte, con Manuel Valtierra; Este, herederos de Valentín Cifuentes; Sur, Hermenegildo Cifuentes, y Oeste, Agustina Herreros, viuda de Angulo.

Otra tierra en el mismo término, paraje «El Bercial», polígono uno, paraje

la 83, de cultivo S. C. 2.ª y de cabida 43 áreas y 28 centiáreas, que linda: al Norte, con Aquilino Herreros; Este, Marqués de la Torrecilla; Sur, Félix Pedraza, y Oeste, camino de Carabanchel.

Otra tierra en el mismo término, paraje «Huerta Jardinero», polígono tres, parcela 33, de cultivo S. C. 2.ª y de cabida 30 áreas y 30 centiáreas, que linda: al Norte, con Ulpiano Butragueño; Este, camino de Carabanchel; Sur, Pedro Serrano, y Oeste, camino de la Huerta Jardinero.

Otra tierra en el mismo término, paraje «Bercial», polígono uno, finca 25, de cultivo S. C. 3.ª y de cabida 49 áreas y cuatro centiáreas, que linda de Norte a Oeste con Emilio Cervera, carretera de Madrid a Toledo y Juan Vergara.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de los domicilios de los expresados deudores, declarados ya en rebeldía, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos prevenidos en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiriéndoles nuevamente para que se presenten en este expediente en el término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán estas actuaciones sin intentar nuevas notificaciones.

Así lo acuerdo en Getafe, a 23 de septiembre de 1948.—Víctor Sáinz.

(G.—8.146)

AYUNTAMIENTOS

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Aprobado por esta Corporación Municipal el expediente de habilitación de crédito número 3 del actual ejercicio, con cargo al superávit que ha resultado de la liquidación de la cuenta del pasado ejercicio, se expone al público por el tiempo que determina el Decreto de 25 de enero de 1946, ordenador de las Haciendas locales, a efectos de reclamaciones.

Santa María de la Alameda, 22 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Eusebio Solórzano y García.

(G. C.—3.987) (O.—13.080)

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de transferencia de crédito número 2, se expone al público por el tiempo que determina el Decreto de 25 de enero de 1946, ordenador de las Haciendas locales, a efectos de reclamaciones.

Santa María de la Alameda, 22 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Eusebio Solórzano y García.

(G. C.—3.988) (O.—13.081)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramita pieza separada para adopción de las medidas que establece el artículo setenta y ocho del Código Civil, dimanante de los autos de mayor cuantía promovidos por doña Carmen Moreno Martínez, contra don Juan Tous Tosaus y el excelentísimo señor Fiscal, sobre nulidad de matrimonio, y en resolución de esta fecha se ha acordado citar al referido don Juan Tous Tosaus para la práctica de las diligencias acordadas, que se llevarán a efecto aun cuando aquél no concurra, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en General Castaños, número uno, el día once de octubre próximo, a las once de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma con el apercibimiento decretado al referido don Juan Tous Tosaus, se expide la presente, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Carlos Viada.

(C.—4.561)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don José Antonio Agruña y Riveira, representado por el Procurador señor Valdemoro, contra don Mateo Gómez Díaz, sobre reclamación de un crédito de cinco mil quinientas pesetas, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca hipotecada:

«Casa situada en esta capital y su calle de Jesús del Gran Poder, señalada con el número treinta y seis, que consta de tres cuerpos de edificio de una sola planta, una exterior y dos interiores. Se halla construída sobre una parcela de terreno señalada en el plano de división de la finca de donde procede con el número cuatro bis de la manzana C del lote tercero, que linda: por el frente o Norte, en una línea de doce metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, u Oeste, en otra línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con terre-

nos de la finca de donde se segrega, propiedad de don Francisco Puig, hoy de su sucesión; por la izquierda o Este, en otra línea igual de veintidós metros cincuenta centímetros, con terrenos también de la finca de donde se segrega, y por el testero o Sur, en otra línea de doce metros, con terrenos de la finca de donde procede. Ocupa una superficie de doscientos setenta metros cuadrados, de los cuales ocupa la parte edificada ciento cuarenta y seis metros noventa y un decímetros.

Se hace constar que dicha finca se encuentra destruída en la actualidad.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de nueve mil pesetas, que es el precio pactado por las partes, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José María L. Orozco.—El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor. (A.—9.971)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diez por don Pedro y don Francisco Méndez Sánchez y don Pedro Méndez Muñoz, con doña Francisca Madrid Iriepar, sus hijos y hermanos, sobre cesación de la comunidad de la finca que se dirá, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez,

El solar sito en esta capital, cueta de Areneros, hoy calle del Marqués de Urquijo, número veintidós provisional de la manzana número tres del nuevo barrio de la Real Florida o Moncloa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos sesenta y cinco pies y treinta y siete decímetros cuadrados, que en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente está inscrito al folio veinticinco del tomo ochocientos dos del archivo, ochenta y ocho de la Sección segunda, finca número cuatrocientos ochenta y ocho.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día treinta de octubre próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la expresada finca sale a primera subasta en la suma de quinientas noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesetas setenta y tres céntimos, en que ha sido tasada a los efectos de la cesación de comunidad, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que la consignación del precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, ha de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, pudiendo éste hacerse a calidad de ceder.

Y que los autos y la certificación aportada con la demanda de los títulos de propiedad de dicha finca, expedida por el Registrador de la Propiedad de Occidente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con tal titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—9.970)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan,

del anterior, y con efectos económicos de 1.º de enero del corriente año, cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo cuarto, concepto número 49 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.053. Quedar enterada de oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia dando cuenta de resolución dictada por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, de fecha 23 de junio del corriente año, por el que, visto en trámite de revisión el expediente de depuración político-social del Maquinista de Apisonadoras de la Sección de Vías y Obras provinciales Luis Benito Fernández, ha tenido a bien readmitir al servicio de la misma al expresado empleado, con pérdida del tiempo y haberes dejados de percibir, e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y confianza.

1.054. Quedar enterada de escrito del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, por el que comunica la baja en el servicio, a petición propia y por terminación de sus estudios, del Alumno interno de segunda clase don Salvador Ripoll Marín, baja que surtirá efectos en 1.º del corriente mes.

1.055. Quedar enterada de escrito del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, por el que comunica la baja en el servicio, a petición propia, del Médico interno por oposición don Juan Medem Sanjuán, baja que surtirá efectos en 15 de octubre de 1947, fecha en que el interesado dejó de percibir sus haberes.

1.056. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y aprobando propuesta de la Comisión de Personal, ha tenido a bien nombrar a don Juan María Blanco Alvarez-Cascos Auxiliar eventual adscrito a los servicios administrativos de la Corporación, con haber anual de 6.000 pesetas y efectos económicos de 1.º de julio del corriente año; el cual venía prestando servicio como Maestro interino del Colegio de San Fernando, cargo en el que cesa por acuerdo de la Comisión Gestora de 26 de junio próximo pasado, sin estar integrado en el escalafón del Magisterio Nacional, y sir que el presente nombramiento que se le

previene el artículo 36 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.043. Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Profesor Médico de la Beneficencia Provincial don Angel Pulido Martín, en razón a cumplir el día 14 del próximo mes de agosto la edad reglamentaria prevista en el vigente Reglamento de los Servicios Médicos de la Corporación.

1.044. Reconocer al Delineante primero de la Sección Técnica de Edificios Provinciales, don Tomás Quintana Castedo, el derecho al percibo de su cuarto quinquenio, en cuantía de 1.197,90 pesetas, correspondiente al 10 por 100 de su haber, con efectos económicos del día 1.º de mayo último, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto núm. 49 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.045. Reconocer al Aparejador de la Sección Técnica de Edificios Provinciales, don Lorenzo Gómez Alonso, el derecho al percibo de su cuarto quinquenio, en cuantía de 1.264,45 pesetas, correspondiente al 10 por 100 de su haber, con efectos económicos y de antigüedad a partir del día 1.º de mayo último, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 49 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.046. Reconocer al Barbero del Hospital de San Juan de Dios, don Alejandro Martínez Rocaberti, el derecho al percibo de su primer quinquenio, en cuantía de 500 pesetas, 10 por 100 de su haber, con efectos económicos y de antigüedad a partir del día 20 de marzo último, en razón de haber cumplido en dicha fecha cinco años de servicios en propiedad a la Corporación, de conformidad con acuerdo de 13 de marzo pasado, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 49 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.047. Reconocer al Peón caminero de esta Corporación Juan Pastor Sevilla el derecho al percibo de su cuarto quinquenio, en cuantía de 509 pesetas con 23 céntimos, correspondiente al 10 por 100

para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Dámaso Francisco Blanco, de treinta y tres años, soltero, sin profesión, hijo de Francisco y de Benaveta, natural de Cepeda (Salamanca), sin domicilio conocido, se le cita para que el día 22 de octubre y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 369.

(B.—11.098)

Casentini Casentino, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, como asimismo su actual paradero, se le cita para que el día 22 de octubre y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 413.

(B.—11.097)

JUZGADO NUMERO 14

Rosa Sebastián Andrés, de treinta años, casada, hija de Ramón y de Isabel, domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, núm. 15, comparecerá el día 8 de noviembre, a las diez y treinta, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 405, de 1948, instruido contra la misma.

(B.—11.104)

Gregorio Ramírez Lozano, de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Gregorio y de Remedios, domiciliado últimamente en la calle de Goya, núm. 78, bajo izquierda, comparecerá el día 8 de noviembre, a las diez y treinta, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas

por amenazas y ofensas a la moral, instruido contra el mismo y otro. Juicio número 461, de 1948.

(B.—11.103)

Francisca Díaz Vidal, de veintidós años, casada, hija de Juan y de Teresa, domiciliada últimamente en la travesía del Conde Duque, núm. 21 ó 22, comparecerá el día 8 de noviembre, a las diez y treinta, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 419, de 1948, instruido contra la misma y otros.

(B.—11.105)

Victor Ruiz Sáinz, dueño y conductor de la camioneta S. A. 2612, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, con el fin de satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por daños bajo el núm. 449, de 1947.

(B.—11.118)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 352, de 1948.—Bafani Castillo (Félix), de veintiséis años, soltero, estudiante, natural de Lima (Perú), hijo de Félix José y de María Jesús, domiciliado últimamente en la calle de Donoso Cortés, núm. 80, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, 1, el día 29 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños, contra el mismo.

(B.—11.130)

JUZGADO NUMERO 19

Martín Pardo (Juliana), de treinta y tres años, de estado viuda, sin profesión especial, hija de José y Fidela, natural de Domingo Pérez (Toledo), sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado

municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por hurto bajo el núm. 686, de 1947.

(B.—11.120)

Flórez Orozco (Francisco), de sesenta y ocho años, casado, abogado, natural de Almería, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, núm. 13, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 19 de octubre, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 478, de 1948.

(B.—11.117)

Rivero Rivero (Ceferino), de cuarenta y dos años, natural de Villaviciosa (Oviedo), hijo de José y María, domiciliado últimamente en la calle del Noviciado, núm. 6, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 19 de octubre, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 478, de 1948.

(B.—11.116)

Aguado Careli (Nicolás), soltero, estudiante, de veintiséis años, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual domicilio o paradero, comparecerá el próximo día 19 de octubre, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el núm. 396, de 1948.

(B.—11.115)

Merino Revuelto (Rafael), de veintinueve años, casado, dependiente, hijo de Fernando y de Carmen, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 19 de octubre, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el núm. 396, de 1948.

(B.—11.114)

Chacón Soria (Angeles), de veintiseis años, sus labores, casada, domiciliada últimamente en la calle del Príncipe, núm. 11, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 19 de octubre, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, bajo el número 525, de 1948.

(B.—11.113)

AVISO

Don Antonio Fernández González, propietario del establecimiento de bar sito en la calle de Corredera Alta, número 12, cede el local a don Joaquín Fuertes Zarzón.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

En caso de reclamaciones, avisen a la calle del Almendro, número 22, José Castro.

(A.—9.972)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

de su haber, con efectos económicos y de antigüedad a partir del día 11 de mayo último, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 49 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.048. Reconocer al Aparejador Ayudante de la Sección Técnica de Edificios provinciales, don Fernando Hernández Barrero, el derecho al percibo de su cuarto quinquenio, en cuantía de 1.331 pesetas, correspondiente al 10 por 100 de su haber, con efectos económicos y de antigüedad a partir del día 1.º de mayo último, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 49 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.049. Rectificar el primer quinquenio que tienen reconocido las Enfermeras de la Beneficencia Provincial señoritas María de la Calle Gurriarán y Enriqueta García Catalina, con arreglo a los términos del acuerdo de 13 de marzo del corriente año, y reconocerles dos nuevos quinquenios, en cuantía de 440 y 484 pesetas, respectivamente, 10 por 100 de su haber, con acumulación del anterior, y efectos económicos, el segundo, de 1.º de enero pasado, y el tercero, de 1.º de julio corriente, que serán satisfechos con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 49 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.050. Reconocer a las señoritas Mercedes Manjón Fernández, Valentina López y María García Gonzalvo, Enfermeras numerarias de la Beneficencia Provincial, el derecho a la percepción de su primer quinquenio, en cuantía de 500 pesetas, según les corresponde de conformidad con acuerdos y disposiciones que les son aplicables, en razón de haber cumplido en 18 de febrero de 1945 cinco años de servicios en propiedad a la Corporación, con efectos económicos y de antigüedad en el mismo desde la expresada fecha, declarándose de abono la fracción correspondiente a años anteriores de 18 de febrero de 1945 a 31 de diciembre de 1947 con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 4, «Para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados», de conformidad con informe de la Intervención de Fondos provinciales, y la correspondiente al co-

rriente año, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 49 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.051. Rectificar el primer quinquenio que tienen reconocido las Enfermeras de la Beneficencia Provincial señoritas Carmen Esbrí Vidal, Juana Belloso López, Gloria Vela Arambari, Catalina Riera Pascual, María Martínez Gutiérrez, Enriqueta Cunington Galán, María Dolores Ferrarí González, Luisa Fuentes de Olmo, Concepción Jiménez de Cisneros, Amalia Ossorio Abad, Alberta Mendoza García, Cecilia López Vicent, Inocencia Sánchez Sánchez, Pilar Sebastián Echagüe, Jesusa Vega García, Lucrecia Llorach Roig, Isabel Pérez Lobato, Cecilia Banquels Aznares, Cándida Hidalgo Sánchez y Rosa del Campo San Sebastián, con arreglo a los términos del acuerdo de 13 de marzo del corriente año, y reconocerles dos nuevos quinquenios, en cuantía de 440 y 484 pesetas, respectivamente, 10 por 100 de su haber, con acumulación del anterior, y efectos económicos, el segundo, de 1.º de enero pasado, y el tercero, de 1.º de mayo último, que serán satisfechos con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 49 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.052. Rectificar el primer quinquenio que tienen reconocido las Enfermeras de la Beneficencia Provincial señoritas Amelia Cardona Pérez, María del Carmen Valle Moreno, María Alonso Crespo, María González Beades, Jesusa de la Guerra Sancho, Ramona Mauri Vera Iscar, Dolores Ruiz Sánchez, María Rosa Moro Gimeno, Ascensión Iglesias Navarro, Ceferina Calvo Herrero, María del Carmen Arrieta Castro, María de los Angeles González Brún, Mercedes Vega Sancho, Asunción Rodríguez Quiroga, Eloísa Chávarri Martínez, María del Pilar Arranz Castell, Concesa Juárez García, Bibiana Jiménez Cerezo, Angela Orusco Alonso, Bernardina Rodríguez Quiroga, María Teresa Vázquez García, Elvira López Santos, Julia Díez Díez, María Lacort Díez, Julia Carpintero Fontaneda, Sabina Sánchez Avila, Vicenta Sánchez Alhambra, Eusebia Sanz Espina y Adela Fuertes Rivacoba, con arreglo a los términos del acuerdo de 13 de marzo del corriente año, y reconocerles un segundo quinquenio, en cuantía de 440 pesetas, 10 por 100 de su haber, con acumulación